

Manuales de Convivencia

Los manuales de convivencia son una construcción de la comunidad educativa, cimiento democrático de inclusión y respeto por el otro, carta de derechos y obligaciones, propuesta colectiva desde la diversidad, fundamento de la dignidad humana

En cuanto a la polémica que se ha suscitado con respecto a los manuales de convivencia e identidad sexual, el Observatorio de Intervención Ciudadana Constitucional quiere llamar la atención sobre el acatamiento de la sentencia de la Corte Constitucional T-478 de 2015. La providencia se produjo con ocasión del lamentable suicidio del joven SERGIO URREGO. La Corte dispuso conceder la protección de los derechos fundamentales a la intimidad y buen nombre, igualdad y no discriminación, libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la educación, la prevalencia de los derechos de los menores de edad y el derecho al debido proceso de la accionante y su hijo fallecido por las actuaciones de acoso escolar y discriminación de las que fueron objeto por parte del Colegio Gimnasio Castilla Campestre.

El Observatorio, por iniciativa propia, remitió un concepto a la Corte Constitucional dentro del trámite de la revisión de la acción de tutela, dada la trascendencia social del caso. También acompañó a la familia del adolescente en el homenaje que le rindieron sus amigos y compañeros de estudio, agosto de 2015, en el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación de Bogotá.

Ahora bien, respecto a los manuales de convivencia, la sentencia T-478 de 2015 en el punto cuarto de la parte resolutive, *ordenó “al Ministerio de Educación Nacional que, en un plazo máximo de un (1) año contado a partir de la notificación de la sentencia, implemente acciones tendientes a la creación definitiva del Sistema Nacional de Convivencia Escolar de acuerdo a lo señalado por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2015.*

Particularmente, se ordena que en el plazo señalado, se adopten las siguientes medidas:

- i) una revisión extensiva e integral de todos los Manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos; y*
- ii) ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia”.*

En consecuencia, la revisión y adecuación de los manuales de convivencia resulta obligatoria para el Ministerio de Educación y vincula a la Defensoría del Pueblo en el acompañamiento y seguimiento a la implementación de las medidas dispuestas por la Corte. Considera el Observatorio que esta tarea también hace parte del rol funcional de los personeros municipales, dada su doble condición de agente del Ministerio Público y defensor del Pueblo del municipio.

Ahora bien los manuales de convivencia son una construcción que corresponde esencialmente a la comunidad educativa de cada establecimiento (Corte Constitucional sentencia T- 759 de 2011). No obstante, en vista de que la estructura de los manuales de convivencia conlleva a la configuración de derechos fundamentales se debe acatar los mandatos de la Constitución y la jurisprudencia constitucional, por tanto, las instituciones educativas están obligadas a erradicar cualquier forma de discriminación por razones de género, sexo, identidad, conciencia, religión, ideología (Corte Constitucional sentencia T-565 del 2013; entre otras).

Finalmente, la razón de ser de la decisión de la Corte en la sentencia T-478 de 2015, es que se apliquen las medidas preventivas y correctivas para contrarrestar el acoso escolar, institucional o particular. Garantizar que el derecho a la educación, el acceso a la cultura y al conocimiento, así como la formación integral de los niños, niñas y adolescentes, se de en un espacio de respeto por la diversidad, la pluralidad y la igualdad en la diferencia. Por tanto, los manuales de convivencia y las cartillas instrumentos de promoción y divulgación así deben reflejarlo.

Fdo.

MIEMBROS
OBSERVATORIO DE INTERVENCIÓN CIUDADANA CONSTITUCIONAL FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD LIBRE BOGOTÁ.